

0502-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con cuarenta y uno minutos del tres de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón NARANJO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido COSTA RICA PRIMERO celebró el día diecinueve de octubre del año dos mil veintidos, de forma presencial, la asamblea del cantón de NARANJO, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN NARANJO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502860539	MAYNOR MORA GARITA	PRESIDENTE PROPIETARIO
602070372	GERARDA MORA GARITA	SECRETARIO PROPIETARIO
604830916	ANDRES JESUS TORRES MORA	TESORERO PROPIETARIO
110030184	HANNIA MARIA GONZALEZ LOPEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
117010299	RAFAEL ANGEL TORRES MORA	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
601950905	ESMERALDA GUTIERREZ NOVOA	FISCAL PROPIETARIO
602160060	LUIS FELIPE GARCIA ESPINOZA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502860539	MAYNOR MORA GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602070372	GERARDA MORA GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604830916	ANDRES JESUS TORRES MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110030184	HANNIA MARIA GONZALEZ LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117010299	RAFAEL ANGEL TORRES MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: no procede acreditar en este acto a la señora HELLEN MARIA TORRES

MORA, cédula de identidad n°604110791, como tesorera suplente, ya que la misma fue designada en ausencia y no consta en nuestros registros la carta de aceptación a dicho puesto. Para subsanar dicha inconsistencia deberá la agrupación política presentar la respectiva carta de aceptación (*original*) de la señora de Hellen María Torres Mora, al puesto antes indicado, si así lo desea el partido, si no deberá realizar una nueva asamblea cantonal y designar el puesto vacante.

Por lo anterior se encuentra pendiente de designar el puesto de tesorero suplente.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd
C.C.: Expediente n.º 369-2022, partido Costa Rica Primero
Ref., No.: **S (3401, 3472)-2022**

